



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00221

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NADIA MARCELA LÓPEZ
DEMANDADO: FERNANDO SEPULVEDA GARCÍA
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00221-00

Revisado el expediente, constata el despacho que no se han fijado las agencias en derecho dentro del presente asunto, pese a que ya cuenta con providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución fechada el 24 de mayo de 2021¹, razón por la cual, acudiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 se fijan como agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de \$154.000.00.

Por secretaría liquidense las costas respectivas teniendo en cuenta los valores aquí señalados.

Con relación a la solicitud de información sobre títulos judiciales, el despacho constata que en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia se han consignado sumas de dinero a órdenes del presente proceso; por ende, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el reporte de títulos al correo electrónico fernandosepul88@gmail.com a fin de que los tenga en cuenta al momento de elaborar la liquidación del crédito.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

¹ Archivo 15pdf del expediente digital.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409079108789581b84e94bed91c86ca5e864cec79abb6d78d93a0b170211a236**

Documento generado en 27/07/2022 08:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>